

DESCUBR
EDESCUB
REDESCU
BREDESC
UBREDES

NEBRIJA. IMPRIMIR UN LEGADO UNIVERSAL



Archivos
de la
Comunidad
de Madrid

DESCUBRE 2022

DESCUBRE **LOS ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



NEBRIJA

Imprimir un legado universal

PRESENTACIÓN

“Yo quise echar la primera piedra, é hacer en nuestra lengua lo que Zenodoto en la griega é Crátes en la latina, los cuales, aunque fueron vencidos de los que después dellos escribieron, á lo ménos fue aquella su gloria, é será nuestra que fuimos los primeros inventores de obra tan necesaria”.
Gramática castellana. Elio Antonio de Nebrija.

Antonio de Cala y Jarana nació en Nebrissa Veneria (actual Lebrija) en torno al año 1441. Este sevillano, que será conocido como Elio Antonio de Nebrija y fue el creador de la *Gramática castellana*, murió el 2 de julio de 1522. Para conmemorar el 500 aniversario de su muerte y el 530 de la aparición de su obra más importante, los Archivos de la Comunidad de Madrid quieren acercarse a la figura de este gramático y a la transmisión de su legado a través de los documentos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Elio (cogió este nombre por la multitud de lápidas romanas existentes en su localidad natal) Antonio de Nebrija es uno de los principales humanistas españoles no sólo por la multitud de campos que estudió sino, especialmente, por una de las obras que produjo en uno de ellos: la gramática. Efectivamente, Nebrija es el autor de la primera *Gramática castellana*, una de esas creaciones fundamentales en el devenir de la cultura universal que, además, se realizó en un año clave para la historia en la que se pone fin a la Reconquista con la toma de Granada y se descubre América por parte de la Corona de Castilla.

La *Gramática castellana*, pese a ser una obra fundamental, no contó con antecedentes ni consecuentes inmediatos en cuanto a obras o publicaciones parecidas. De hecho, tuvo escasa repercusión para sus contemporáneos pues sólo se editó una vez en vida de Nebrija, teniendo

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Consejera de Cultura, Turismo y Deporte

Marta Rivera de la Cruz

Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte

Carlos Daniel Martínez Rodríguez

Directora General de Patrimonio Cultural

Elena Hernando Gonzalo

Subdirector General de Archivos y Gestión Documental

Javier Díez Llamazares

Coordina: Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.**Diseño y maquetación:** Unidad de Difusión y Divulgación de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.**Selección documental:** Unidad de Difusión y Divulgación de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.**Selección de imágenes:** Unidad de Difusión y Divulgación de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental y Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.**Equipo de Redacción:** Unidad de Difusión y Divulgación de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

© Comunidad de Madrid.

◀ Pág. anterior: **Sin fecha**. Retrato de Antonio de Nebrija. Grabado publicado en “Retratos de los Españoles Ilustres”.
 ARCM. Fondo Julio Gómez Salazar.
 Signatura 918918/066.

que esperar hasta mediados del XVIII y, especialmente, hasta el siglo XX para ver un notable aumento de las reimpresiones de la obra.

No obstante, conviene destacar que Nebrija supo ver la importancia del lenguaje y su papel para la cultura española de su época, centrando sus esfuerzos, por un lado, en la crítica al método escolástico de las escuelas de la Baja Edad Media por considerar que se ocupaban de temas menores y en un lenguaje artificial; y, por otro, por combatir el uso incorrecto de la lengua latina para establecer unos estudios humanísticos de carácter renacentista.

En este catálogo iremos más allá de la indudable importancia que tuvieron la *Gramática castellana* y otras publicaciones del lebrijano. De este modo, nos acercaremos a otros fenómenos relacionados con las obras y que resultan menos conocidos como la relevancia de la imprenta (tanto en su papel como transmisora de la cultura, como en el relativo al “privilegio” que se concedía y que supone un antecedente primitivo a los contemporáneos derechos de autor).

Además, a través de los documentos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, veremos el negocio que suponía la profesión de impresor y cómo se podía desarrollar por parte de quienes tenían una imprenta. Por otro lado, es especialmente relevante que, en la obra de Elio Antonio, hay una estrecha relación entre lo personal y lo profesional porque los derechos de imprimir los textos del gramático recayeron en familiares del mismo, de tal forma que el legado de los Nebrija no se circunscribe sólo al creador de las obras, sino que su transmisión también es producto de la actividad de sus herederos.

El estudio de estos asuntos que completan el hecho de la creación de una obra tan fundamental como la *Gramática castellana*, es posible gracias a la existencia de un archivo como el Histórico de Protocolos de Madrid, cuyos fondos se nutren con documentos que reflejan el día a día de las actuaciones de los españoles desde 1503.

Por su parte, los documentos del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid nos permiten una aproximación, a través de distintos homenajes que se le realizaron, a la influencia que Elio Antonio de Nebrija tuvo a lo largo de los años y en distintos ámbitos.



ELIO ANTONIO DE NEBRIJA

Estamos ante la principal figura de la familia. No sólo es el origen de una saga cuya influencia sobre la lengua española se alargará durante siglo y medio, sino que la importancia de la obra del gramático se prolongará hasta nuestros días. No en vano, Menéndez Pelayo define a Antonio de Nebrija como “*padre o restaurador de las letras humanas en España*”.

Pasó cinco años en la Universidad de Salamanca y, posteriormente, diez en el Real Colegio de España de la Universidad de Bolonia, donde adquirió unos enormes conocimientos del humanismo que deseaba implantar, mediante nuevos métodos, en las universidades españolas donde, a su parecer, mediocres profesores enseñaban un latín corrompido siendo preciso reestablecer su pureza. De este modo, imprime en Salamanca (1481) sus *Introducciones latinas*, una obra que tuvo un enorme éxito y que marcó una época en la historia del humanismo español y universal. No en vano, tanto las *Introducciones* como los *Diccionarios* de Elio Antonio, fueron la base sobre la que se realizaron las gramáticas y diccionarios de las lenguas amerindias que los españoles se fueron encontrando en el Nuevo Mundo.

Una vez publicadas las *Introducciones latinas*, Nebrija se adelanta a su época llegando a la conclusión de que, para estudiar el latín, es necesario aprender el castellano. Y, para ello, hay que fijar sus reglas ya que ello evitaría el proceso natural de corrupción del latín que lo alejara aún más del castellano.

◀ Pág. anterior: [Sin fecha](#). Grabado de Antonio de Nebrija publicado en “Retratos de los Españoles Ilustres”.
ARCM. Fondo Julio Gómez Salazar.
Signatura 918918/066.

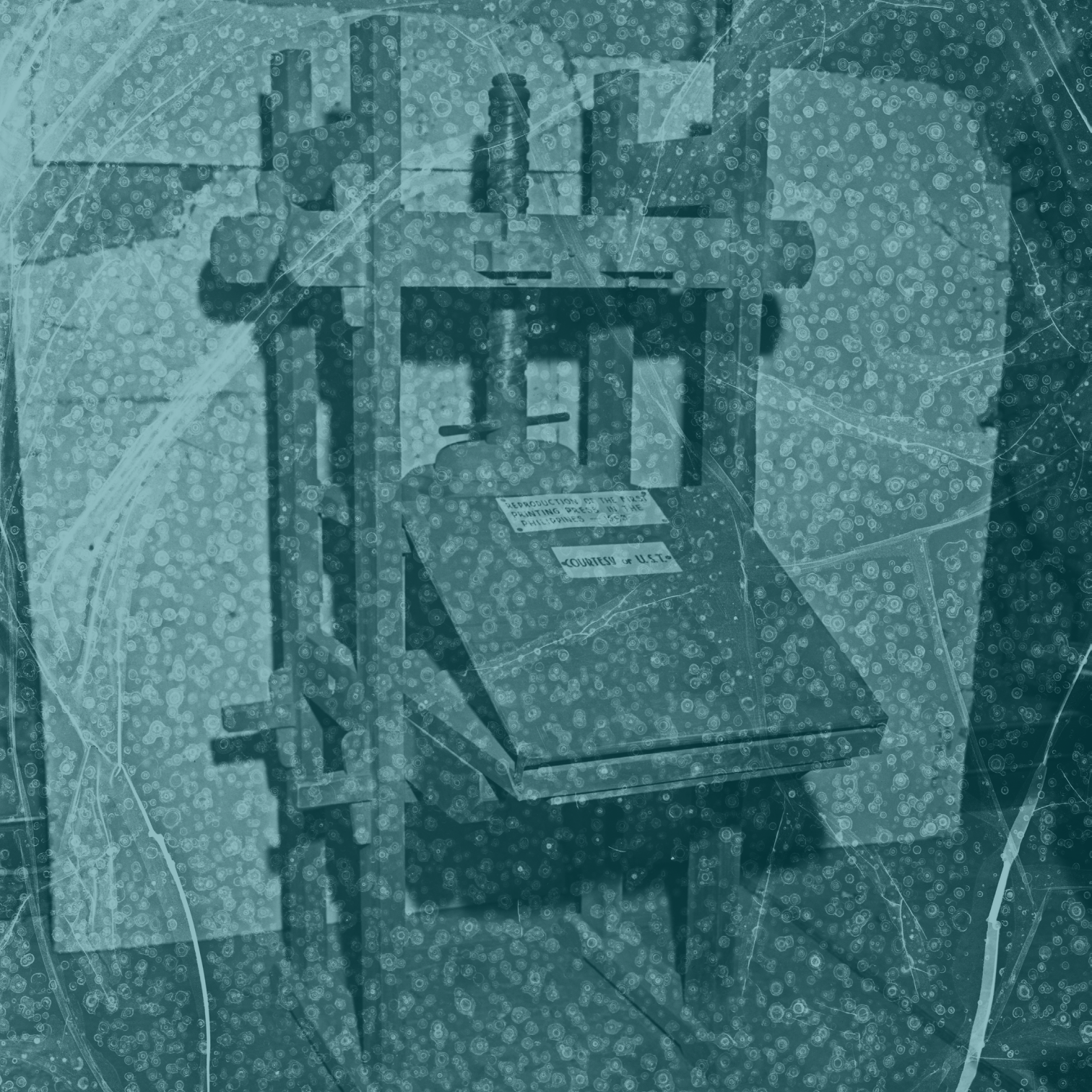
Así, en los siguientes años, el lebrijano irá publicando obras que irán en esta dirección. En primer lugar, será en 1485 cuando fray Hernando de Talavera, obispo de Ávila, exponga a Antonio de Nebrija el deseo de la reina Isabel de que editase las *Introducciones* con una traducción en español.

En 1487, Antonio entra al servicio del cardenal arzobispo de Sevilla, Juan de Zúñiga, dejando su cátedra en la Universidad de Salamanca, lo que le permite escribir, entre otras, el *Diccionario latino-español*, el *Vocabulario español-latino* y, sobre todo, la *Gramática de la lengua castellana* en 1492.

Si bien esta obra no tuvo un reconocimiento inmediato a juzgar por las escasas reimpresiones de las que fue objeto hasta el siglo XVIII, el conjunto de la producción intelectual del lebrijano provocó que el cardenal Cisneros, en 1514, le concediera la cátedra de Retórica de la nueva Universidad de Alcalá de Henares, con el privilegio de que *“leyese lo que él quisiese, y si no quisiese leer, que no leyese; y que esto no lo mandaba dar porque trabajase, sino por pagarle lo que le debía España”*. Tenía 70 años, lo que no impidió a este gran humanista seguir con su labor ya que, en 1517 publica las *Reglas de Ortografía de la lengua castellana*. Murió en Alcalá de Henares cinco años después, el 2 de julio de 1522.



1961. Fachada de la capilla de san Ildefonso, situada en la calle Pedro Gumiel de Alcalá de Henares donde se encuentran los restos de Antonio de Nebrija. ARCM. Fondo Cristóbal Portillo. Signatura 067895/023.



LOS NEBRIJA Y EL PRIVILEGIO DE IMPRENTA

Uno de los principales fenómenos que aumentaron las posibilidades de transmisión de la cultura fue la invención de la imprenta a mediados del siglo XV. En los primeros años tras la invención no hubo grandes problemas entre los impresores que se dedicaron a las labores de editores de estas primeras obras. Pero la aparición de ediciones piratas o falsificadas provocaron el surgimiento de tensiones y las quejas de los impresores de las obras originales, quienes demandaron de los poderes públicos un privilegio o exclusiva sobre un determinado período de tiempo. Se trata de una práctica que es un antecedente de los actuales derechos de autor y que comenzó en Milán en 1481, extendiéndose por el resto de Europa rápidamente.

España no fue una excepción, produciéndose el primer privilegio en 1490 y datando de 1492 el otorgado a Elio Antonio de Nebrija. Como norma general, los privilegios concedidos en Castilla no servían para los otros reinos de la monarquía, y viceversa, debiendo el impresor solicitar dicha concesión regia en cada uno de los distintos reinos en los que quisiera publicar aunque –como veremos a continuación– había excepciones a la norma. La consecuencia de esto es que, fuera del reino en el que estuviera vigente el privilegio, cualquier editor con licencia previa podía reeditar legalmente un libro, con lo que queda muy desvirtuado el privilegio de impresión original.

◀ Pág. anterior: **Sin fecha**. Reproducción de la primera imprenta de Filipinas, fechada en el año 1593.
ARCM. Fondo Cristóbal Portillo.
Signatura 114523/003.

La imprenta española en el siglo XVI estaba a la altura de las de otros países europeos tanto en la profesionalidad de los impresores como en la calidad de las instalaciones de los talleres existentes a lo largo de la península, siendo el volumen de impresión más bajo por la inexistencia de una eficaz industria editora.

Concentrándonos en la obra de Elio Antonio de Nebrija, éste ya obtuvo mediante una *Real Cédula* (1516) el privilegio por diez años. En este documento se afirma que ese tiempo es ya pasado, lo que hace suponer que el privilegio original se remonta a 1506.

Los sucesores de Elio Antonio lucharon por la exclusividad en la impresión de sus obras. No se ha podido demostrar que Nebrija tuviera un taller para imprimir sus propias creaciones pero sí que sus hijos Sancho y Sebastián regentaron una imprenta en la calle Real de una ciudad que estrenaba universidad: Granada. Ambos creían que había que devolver el esplendor renacentista a las obras de su padre, alterada por las reimpressiones a lo largo de los años, para lo que utilizaron los tipos redondos que estaba empleando Aldo Manuzio en Italia.

De este modo, en 1523, tan sólo un año después de fallecer su padre, Sancho y Sebastián solicitan el privilegio para imprimir las obras de Elio Antonio, siendo la merced concedida por el Emperador por tiempo de diez años. En 1537, Carlos I prorroga el privilegio a los dos hermanos para otros diez años.

La siguiente concesión del César será siete años más tarde (1544) y lo será para el resto de sus vidas. También son distintos los destinatarios pues, a Sancho, se une en el privilegio su hijo Antonio. Continúa así la tradición familiar de los Nebrija de transmitir la cultura de la lengua española.

Una vez fallecidos su padre y su tío, Antonio de Nebrija será el heredero del privilegio de imprenta de las obras de su abuelo Elio Antonio. Él será el encargado de abrir un nuevo taller en Antequera, lugar en el que se casa por segunda vez. Gestionará este taller y el de Granada hasta que, en 1583, cierre el de la ciudad de la Alhambra y se quede con el de su

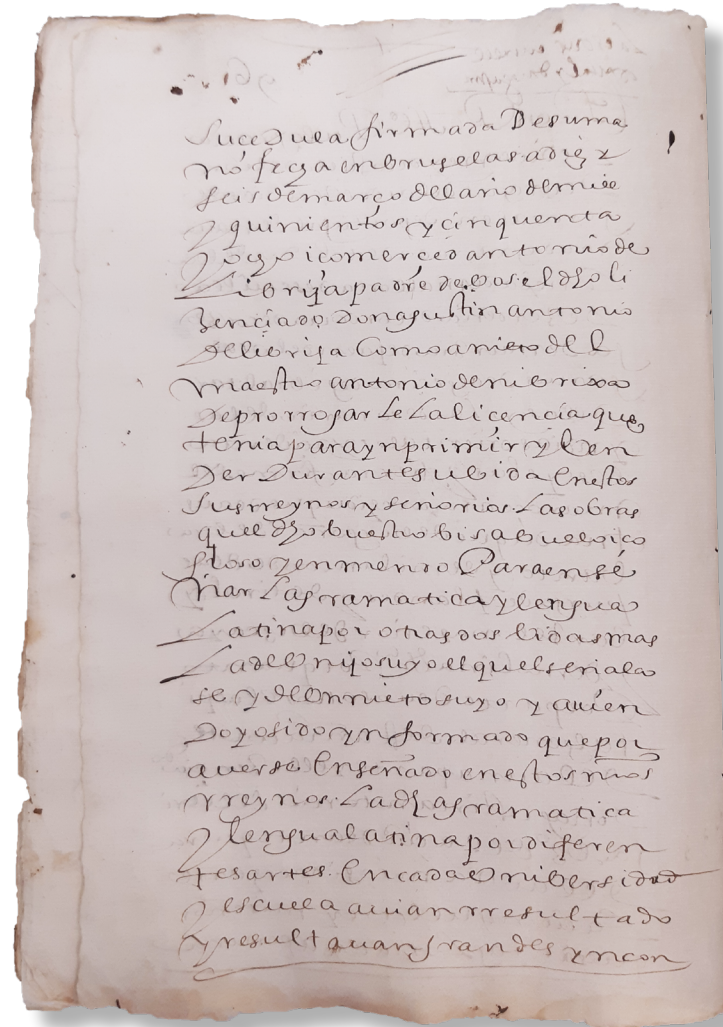
residencia habitual en Antequera. Una vez fallecido (en torno a 1590), el privilegio pasó al hijo que tuvo fruto de estas segundas nupcias.

Agustín Antonio de Nebrija, que imprimió por primera vez en 1595 siendo ayudado en los primeros años por su madre Beatriz Méndez, se convertirá en el último Nebrija en ostentar la regalía de impresión de las obras del gramático lebrijano. A diferencia de quienes les antecederon, madre e hijo no trabajarán directamente en la imprenta sino que llegarán a acuerdos con diversos impresores para que ellos se encarguen de las impresiones.

Una escritura del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid de 1619, a raíz de unas demandas de Agustín Antonio de Nebrija, hace un recorrido por los distintos avatares que el privilegio de impresión de las obras de Elio Antonio de Nebrija sufrió desde mediados del siglo XVI hasta el primer tercio del XVII. Esta escritura constituye un perfecto ejemplo documental que muestra la relevancia de la obra del lebrijano, los requisitos legales para realizar su impresión, los beneficios que se obtenían de ella y los actores implicados en el privilegio de imprenta.

En este traslado del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, se hace relación a una *Cédula* de Felipe II “... firmada de su mano fecha en Bruselas a diez y seis de março del año de mil y quinientos y çinquenta y ocho iço merced Antonio de Librija, padre de los el dicho lizençiado don Agustín Antonio de Librija como a nieto del maestro Antonio de Nibrija, de prorrogarle la licencia que tenía para imprimir y bender durante su vida en estos sus rreynos y señoríos las obras que el dicho vuestro bisabuelo iço, glosó y enmendó para enseñar la Gramática y Lengua latina por otras dos vidas más, la del hijo suyo el que él señalose y de un nieto suyo”.

Destaca también este fragmento porque en él encontramos una excepción a la regla general por la que la concesión del derecho de privilegio en Castilla era concedida en exclusiva para este reino. No es de extrañar esta excepción dada la importancia de la obra del lebrijano. Sabemos que, al menos desde 1536, los libros del gramático se vendían en Indias y que se promulgó una *Real Cédula* por parte del Emperador (1554) por la que se



1613. Real Provisión de Felipe III sobre el privilegio de imprenta y venta del Arte de Elio Antonio de Nebrija.

AHPM. T. 2464, f.961r-979v.

[VER DOCUMENTO COMPLETO](#)

otorga privilegio para enviar a Indias y se fija una tasa.

Posteriormente, Felipe III (1598) ordena que en las Universidades y Escuelas se enseñe exclusivamente a partir de la *Gramática* editada por Nebrija en Madrid y que, para evitar inconvenientes a la hora de estudiar, el rey había ordenado que, de todas las Artes, se formase una sola con la base de la de Nebrija y que el resultado fuera la usada de manera obligatoria en todos los centros. En nuestro documento, son recurrentes las referencias al “Arte”, que es la forma en la que se referían a la *Gramática* original que había sido “recogida, reformada y enmendada”. Esta orden del recién estrenado monarca incluye que los beneficios del privilegio de impresión sean compartidos al 50% con el Hospital General de Madrid. Además, esta escritura del Archivo Histórico de Protocolos recuerda una *Cédula* de 1602 por la que Felipe III “... dio licencia y pibilexio para que por tiempo de diez años pudiesen hacer imprimir y vender el dicho arte nuevamente rreformado y ni otra persona alguna para que la utilidad y provecho”.

Que la obra del gramático fuera necesaria para los estudios universitarios tenía consecuencias en una doble dirección: en primer lugar, las ediciones tenían que ser parecidas para que todos los universitarios tuvieran la misma enseñanza por lo que habría que imprimirlas de nuevo conforme a los requisitos establecidos por la normativa real; en segundo lugar, y derivado del primero, podemos hacernos una idea del beneficio económico que podría obtenerse de la impresión de las obras de Elio Antonio de Nebrija que se habían convertido en obligatorias para el estudio en los centros escolares y universitarios.

A la primera de estas consecuencias hace referencia el citado documento del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid cuando nos informa de “... que por averse enseñado en estos nuestros rreynos la dichas Gramática y Lengua latina por diferentes artes en cada universidad y escuela avían resultado y resultavan grandes inconvenientes para los que la estudiavan porque aviéndolo comenzado a estudiar en un estudio o universidad en un arte y pasando a otros se les enseñava de nuevo otras manera de principios diferentes de los que avían aprendido”. Para remediar esta situa-

ción, nuestro documento recoge cómo el rey promulga una *Cédula* (1604) en la que ordena “... mandar quen las universidades, escuelas y estudios destos rreynos ni en otra qualquier parte dellos adonde se enseñase la Gramática se leyese el arte del dicho vuestro bisabuelo, que para ello se avía rrecogido, rreformado y enmendado y no otro alguno y zesasen todos los demás artes...”.

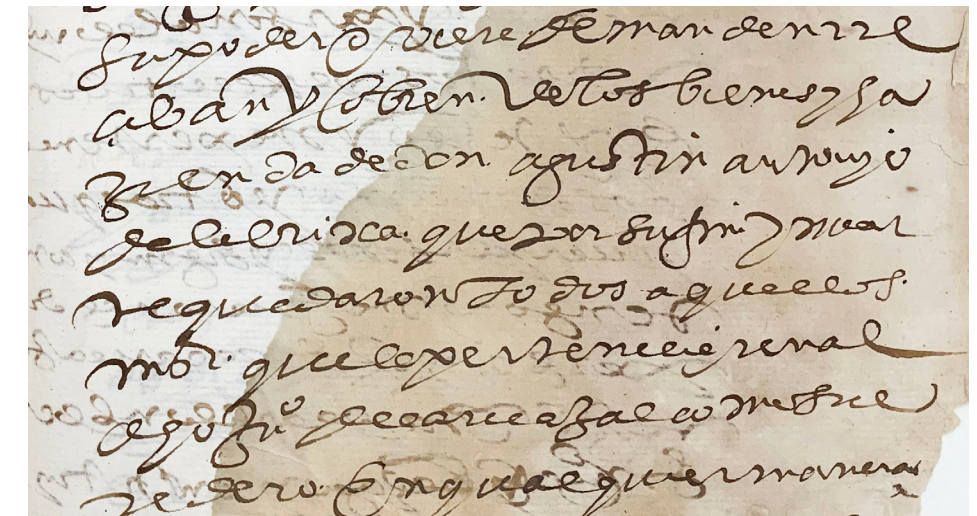
Cumplidos los diez años en los que, gracias a una *Real Cédula* de 1602 por la que Felipe III otorga el privilegio de imprenta a Agustín Antonio y al Hospital General, el bisnieto de Elio Antonio solicita la exclusividad del privilegio “... enteramente sin dar parte alguna al dicho ospital para poder ynprimir e vender el dicho arte”. También argumentaba que se le permitiera nombrar a quien quisiera como heredero del privilegio ya que él era clérigo y no podía tener descendencia. Esta parte le fue concedida por Felipe III el 16 de mayo de 1612.

Del mismo modo, el Hospital General de Madrid responde con su propia petición de exclusividad ya que a Agustín no “se le avía de dar parte alguna en él porque el dicho Arte que de nuevo se avía hecho e reformado era muy diferente del dell dicho maestro Antonio de Librija y no tenía cosa de más de sólo que el nombre...”. Para respaldar su pretensión, afirma que a Agustín el “... aprovechamiento que avía tenido de la mitad en los dichos diez años le avía balido mucho más quen las dos vidas le podía valer el del dicho maestro Antonio...” y que el propio Hospital tenía más necesidad de esos recursos “... por los muchos pobres quen él se curan”.

Esto provocaría un pleito pendiente entre las partes pero el extenso documento del Archivo de Protocolos recoge la renuncia de Agustín a cualquier derecho o acción sobre el privilegio en favor del Hospital, independientemente de lo que en el futuro dictaminara la sentencia del pleito, cuando afirma “... que desde luego se aparta de qualquier derecho e azión que a ello tenga y del dicho pleito que en rraçón dello está pendiente ante los dichos señores del Real Consejo y lo da por ninguno y de ninguna con hefecto. Y suplico a Su magestad mande conceder a el dicho Hospital privilegio perpetuo...”.

Como contraprestación a su renuncia, el Hospital General de Madrid declara que a Agustín Antonio “... le dan y pagan en satisfaçión dello ducientos ducados de rrenta y juro de a veintemil el millar que tiene e goçe e parece situados en las Terçias de la çiudad de Ronda, por previlexio de Su Magestad encaveça del hospital que se decía de Santiago de los Cavalleros desta villa de Madrid...”.

El 12 de julio de 1614 Agustín Antonio de Nebrija otorga su segundo y último testamento, nombrando a Juan Carvajal para la segunda vida del privilegio. Una *Carta de Poder y Cesión* del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid corrobora por otra vía este punto ya que Pedro Marañón otorga poder (que, a su vez, lo tenía de Juan de Carvajal) para que “... demanden, reçiban y cobren de los bienes y hazienda de don Agustín Antonio de Lebrixa, que por su fin y muerte quedaron todos aquellos maravedís que le pertenecieren al dicho Juan de Carvajal como su erederero en qualquier manera”.



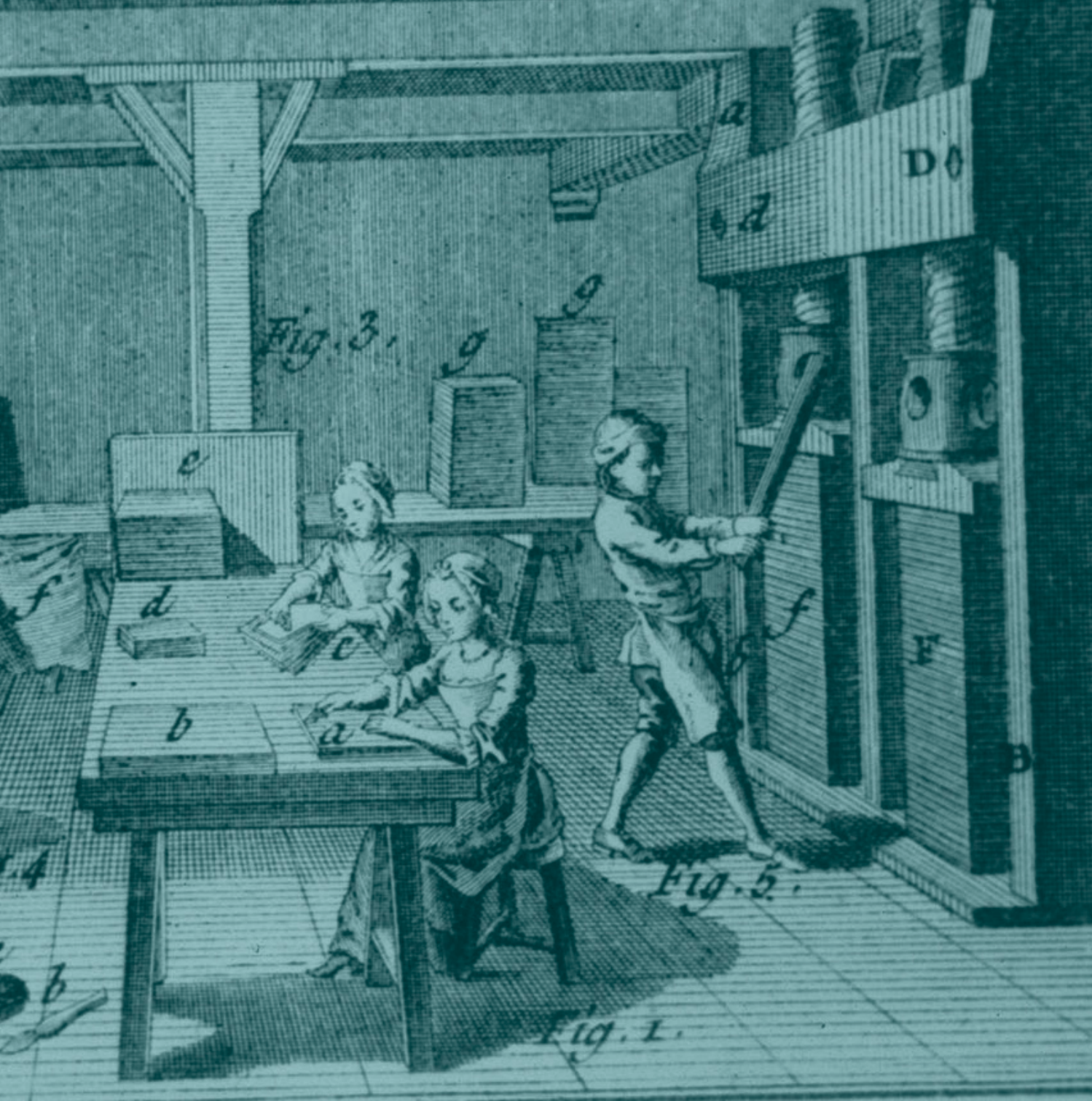
1619. Poder de Pedro Marañón a favor de Juan de Carvajal, para cobrar los bienes y hacienda que le pertenecen por fallecimiento de Agustín Antonio de Nebrija.

AHPM. T. 4212, f. 655r-656v.

[VER DOCUMENTO COMPLETO](#)



1943. Alzado de la fachada del proyecto del Grupo Escolar conmemorativo de Elio Antonio de Nebrija en su ciudad natal, Lebrija (Sevilla). ARCM. Fondo Anselmo Arenillas. Signatura 900489/002.

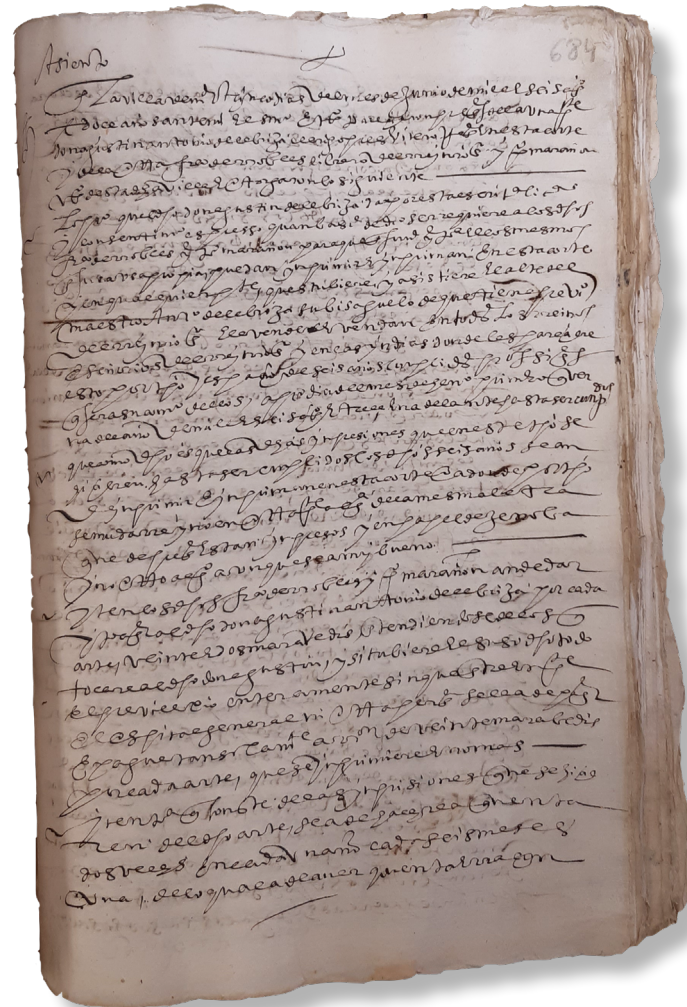


LA RELACIÓN CON LOS IMPRESORES

Decíamos anteriormente que tanto Agustín Antonio de Nebrija como su madre, Beatriz Méndez, eran propensos no a trabajar en el taller de impresión sino a llegar a acuerdos con diversos impresores. El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid es testimonio de esto a través de sus documentos. A mediados de 1612, el Hospital General había impreso más de 13.430 ejemplares de los que había sacado Agustín. Éste, para alcanzar esa cifra, suscribe un *Asiento* por el que da licencia para que Francisco de Robles y Pedro Marañón “... puedan ynprimir e inpriman en esta corte y en qualquier parte que estubiere y asistiere el Alte (sic) del maestro Antonio de Lebrija, su bisagüelo, de que tiene privilegio del rey nuestro señor, e le vender e vendan en todos los reinos e señoríos del rey nuestro señor y en las Yndias donde les pareçiere, esto por tiempo y espaçio de seis años cumplidos primeros siguientes, que será su cumplimiento dellos a primero día del mes de henero primero que verná del año de mill e seisçientos e treçe en adelante...”.

Este mismo documento nos sirve para conocer cómo se llevaban a cabo los pagos que los impresores debían realizar al bisnieto de Nebrija. Estos serían dos al año: los ejemplares impresos hasta el día de san Juan se abonarían el día de Pascua de ese año; los realizados desde entonces hasta Navidad, el día de san Juan del año siguiente. Y así, a lo largo de los seis años del asiento.

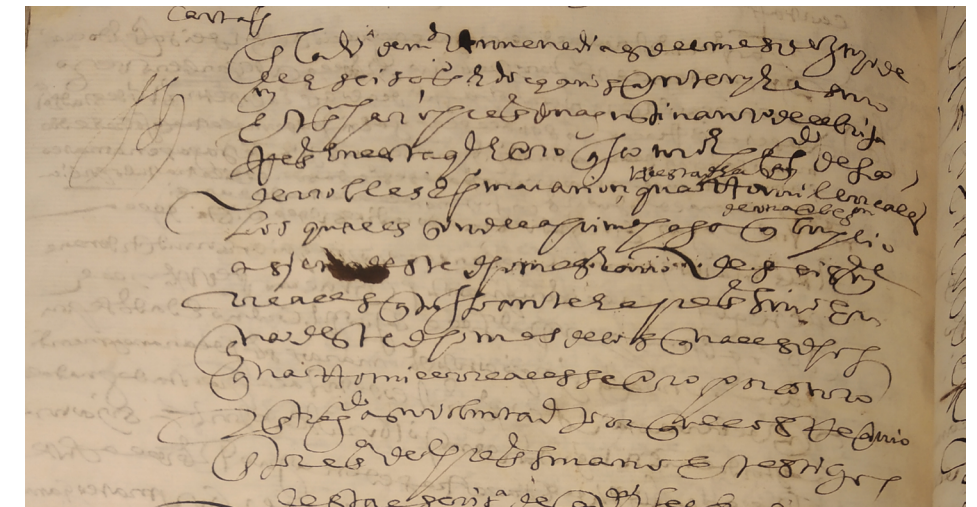
◀ Pág. anterior: **1961**. Reproducción de grabado de una imprenta. ARCM. Fondo Cristóbal Portillo. Signatura 067535/003.



1612. Asiento y obligación de Agustín Antonio de Nebrija, Francisco de Robles y Pedro Marañón para poder imprimir y vender el *Arte del maestro Antonio de Nebrija* por espacio de seis años. AHPM. T. 4211, f.684r-685v.
[VER DOCUMENTO COMPLETO](#)

Como curiosidad, sabemos por otro documento del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid que Francisco Robles era un importante editor y librero del Madrid de principios del Seiscientos. De este modo, en una *Carta de Poder* de 1605, Miguel de Cervantes otorga en exclusiva el derecho de impresión de *El Quijote* a Francisco de Robles, librero del rey, y le permite querellarse contra todos aquellos que quisieran imprimir esta obra universal en Castilla y Portugal.

En cualquier caso, pese a estas exhaustivas instrucciones en cuanto a las condiciones, el impresor decide anticipar el primer pago a Agustín Antonio sólo cinco días después de haber firmado esas condiciones y vemos cómo, en una *Carta de pago* de 9 de junio de 1612, “... Agustín Antonio de Lebrija [...] otorgó que es contento e pagado de Francisco de Robles e Pedro Marañón, vecinos de esta dicha villa, quatro mil reales, los quales son de la primera paga de obligación que cumplió asy en deste dicho mes e año de seis mil reales...”.



1612. Carta de pago de Agustín Antonio de Nebrija a favor de Francisco Robles y Pedro Marañón, de 4.000 reales. AHPM. T. 4211, f.683v.
[VER DOCUMENTO COMPLETO](#)



LEGADO DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA

Sobre el resto de sus obras, la *Gramática castellana* destaca por su autenticidad y precocidad, pues es la primera obra de esta característica de una lengua neolatina, adelantándose 37 años a la primera gramática italiana, 44 a la portuguesa y 58 a la primera gramática de la lengua francesa.

La aparición de esta obra supone un hito de capital importancia en un año crucial para la historia de España, ya que 1492 es el año en el que se termina la reconquista peninsular y se descubre América. Así, en el prólogo de la *Gramática castellana*, Elio Antonio de Nebrija se refiere a la importancia que tiene plasmar negro sobre blanco unas normas gramaticales acerca de la lengua. Afirma que, cuando la Corona se extienda por otras regiones y se tenga la necesidad de usar el español, habrá una obra para estudiarla y poder usarla. De este modo, la lengua se convierte en una compañera del imperio, estando al servicio de la unidad y el entendimiento de España. Además, fijar el uso del español evitaría posteriores cambios que pudieran alterar la lengua, lo que redundaría en una contribución a que se reforzaran los vínculos entre la comunidad y ésta se mantuviera unida.

Entre las aportaciones de la *Gramática castellana* al uso de la lengua debemos destacar que Nebrija intenta crear una terminología gramatical amplia buscando siempre que el uso de la lengua hablada sea el soporte de su elaboración gramatical.

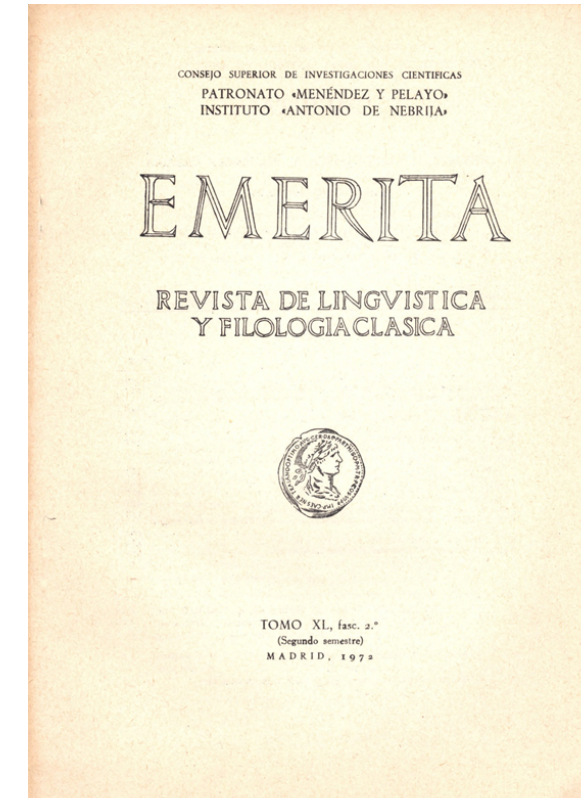
◀ Pág. anterior: **1962**. Estatua de Elio Antonio de Nebrija a las puertas de la Biblioteca Nacional de Madrid.
ARCM. Fondo Martín Santos Yubero.
Signatura 022470/006.

Aunque de menor importancia que la *Gramática castellana* y las *Instrucciones latinas*, no hay que olvidar que Elio Antonio de Nebrija era hijo del Renacimiento, por lo que debemos destacar su desempeño en el estudio de otras disciplinas. Así, su curiosidad le llevó a escribir tratados sobre historia (llegando a ser nombrado cronista real por Fernando V), derecho (ya que afirmaba que, por no poder entender bien el latín en el que estaban escritas, algunas leyes se podían aplicar mal), astronomía (donde trataba la redondez de la tierra y su situación como centro del universo), educación (una obra incompleta escrita para la educación de los hijos de Pérez de Almazán, secretario del rey) o un pequeño tratado sobre lo que se puede entender por día y hora, y que incluye tablas para saber los días, horas y partes de hora en distintas ciudades, villas y lugares de España y Europa.

Todo este bagaje cultural ha provocado homenajes y reconocimientos de la más diversa factura. A través de las imágenes y documentos de distintos fondos del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, podemos ver la dimensión de su legado en la construcción de una escuela a su nombre en su ciudad natal, en condecoraciones a personalidades de instituciones que llevan su nombre, en la creación de revistas científicas llamadas Antonio de Nebrija, en la realización de estatuas junto a personas importantes en los más importantes edificios culturales.

Son muchas las instituciones españolas con el nombre de Nebrija, especialmente en el ámbito educativo y cultural. Desde 1987, existe en Madrid la Fundación Antonio de Nebrija, que fue el origen de la Universidad Nebrija, creada en 1995, y que cuenta con sus Institutos Nebrija en Yakarta (Indonesia) y Nankín (China). En Alcalá de Henares, localidad en la que falleció Elio Antonio de Nebrija, hay un colegio de Educación Infantil y Primaria a su nombre y, por supuesto, hay un colegio en Lebrija (Sevilla).

Junto a las instituciones que, a lo largo de los siglos, han homenajeado a Elio Antonio de Nebrija erigiendo estatuas o poniendo su nombre a centros educativos y publicaciones, hay que destacar otros tipos de reconocimientos públicos a la figura del gramático lebrijano. Así, en Alcalá de Henares, Alcobendas, Valladolid, León, La Coruña, Logroño, Badajoz,



1972. Portada del Tomo XI de la revista *Emérita* de lingüística y filología clásica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto 'Antonio de Nebrija' se creó en 1940 dentro del recién inaugurado CSIC (1939) para la publicación de estudios sobre filología hispánica y filología clásica. En 1947, los estudios hispánicos pasan a realizarse en el Instituto Cervantes. En 1984, un nuevo cambio en la organización del CSIC crea el Instituto de Filología donde se reúnen todas las filologías (estudios clásicos, filología hispánica, estudios árabes y hebraicos) dejando de existir los institutos existentes. En cualquier caso, el Archivo del CSIC custodia el archivo del Instituto Antonio de Nebrija. ARCM. Fondo Julio Gómez Salazar. Signatura 918913/010.

Tenerife, Ginés, Bormujo, Lebrija, Torremolinos, Berja y Utrera han dedicado una calle al autor de la *Gramática castellana*. Madrid le ha dedicado dos: una junto a la estación de Atocha (calle Antonio Nebrija) y otra en la Ciudad Universitaria, en el distrito de Moncloa (Travesía Nebrija).

Pero el legado de Elio Antonio no se circunscribe a España y así, en Chihuahua (México) existe una calle Nebrija; en la ciudad de Cuenca (Ecuador) otra calle Nebrija junto al parque Bilbao. Y en la localidad de Misión Viejo del condado de Orange (Los Ángeles, California) hay una Nebrija Street, que comunica la calle Azorín con la calle El Greco.

No es de extrañar que, dada la importancia de la obra de Elio Antonio de Nebrija a la hora de sentar las bases de una lengua que, durante más de cinco siglos, han hablado millones de personas, los homenajes a este gramático sevillano hayan sido tan numerosos como variados. A ellos, en el quinientos aniversario de su muerte, se unen los Archivos de la Comunidad de Madrid con este “Descubre” sobre su figura y el legado familiar.



1965. El Colegio Mayor Antonio de Nebrija, creado en 1951, perteneciente a la Universidad Complutense de Madrid, concediendo la Beca de Honor a Edward Kennedy, senador por Massachusetts y hermano menor del presidente de EE.UU., John F. Kennedy. ARCM. Fondo Martín Santos Yubero. Signatura 023218/001.



■ BIBLIOGRAFÍA

- DE LOS REYES GÓMEZ, Fermín: *"El privilegio de los Diccionarios de Antonio de Nebrija (siglos XV-XVIII): otro enredijo de mil diablos"*, en Corpus Eve, La défense de la langue vernaculaire en Espagne (XV-XVVI siècles), en <https://journals.openedition.org/eve/850> [Fecha de consulta: Junio 2022].

- GARCÍA CUADRADO, Amparo: *"Aproximación a los criterios legales en materia de imprenta durante la Edad Moderna en España"*, en Revista General de Información y Documentación, vol.6, nº2, 1996, pp. 125-187.

- LEIVA SOTO, Francisco: *"La imprenta de Antequera en el siglo XVI: Andrés Lobato, Antonio de Nebrija, Agustín Antonio de Nebrija y Claudio Bolán"*, en Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, nº 61, 2000, pp. 29-45, en https://www.academia.edu/28117712/La_Imprenta_en_Antequera_en_el_siglo_XVI [Fecha de consulta: Junio 2022].

- MATILLA TASCÓN, Antonio: *"Las impresiones de la <<Gramática>> de Nebrija en los siglos XVII y XVIII"*, en Varia Bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz, Kassel, Edition Reichenberger, 1998, pp. 467-481.

- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, Librería Católica de San José, Tomo II, 1880.

- MONREAL PÉREZ, Juan Luis: *"Nebrija y su tiempo: la construcción de la lengua"*, en Revista de Filología Románica, vol. 28, pp. 157-168, en <https://revistas.ucm.es/index.php/RFRM/article/view/37225> [Fecha de consulta: Junio 2022].

◀ Pág. anterior: **1961**. Reproducción de grabado realcionado con la imprenta.
ARCM. Fondo Cristóbal Portillo.
Signatura 067535/002.



Archivos
de la
Comunidad
de Madrid